

ción de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la autorización se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de la vigilancia, mateniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

3.ª Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral.

4.ª Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

5.ª Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación establecido por Decreto 2218/1975, de 24 de julio.

6.ª Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969, y el Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

7.ª Por el titular de esta autorización se justificará el abono de los impuestos que establece la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

27513 *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se autoriza el cambio de dominio de viveros flotantes.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Peticionario: «Mejilloneras de Arosa, S. L.».
Vivero denominado: «Cambadesa número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 98).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Suárez Hermo.

Peticionario: «Mejillonera Viguesa, S. A.».
Vivero denominado: «Fumo número 2» (mejillón).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 63).
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Ramón Vidal Cal.

Peticionario: Don José Fuentes García.
Vivero denominado: «Fumo número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 63).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Bernardo Alvarez Iglesias.

Peticionario: «Mejillonera Viguesa, S. A.».
Vivero denominado: «Fumo número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 63).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Ramón Vidal Cal.

Peticionario: Don José Fuentes García.
Vivero denominado: «Fumo número 8» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 63).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Bernardo Alvarez Iglesias.

Peticionario: Doña Juana Torres Teijeiro.
Vivero denominado: «Vigo número 5» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 21 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Jamardo Fabeiro.

Peticionario: Don Enrique Pérez Pérez.
Vivero denominado: «E. P. P. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María de la Concepción Diz Barral.

Peticionario: «Mejillonera Viguesa, S. A.».
Vivero denominado: «Jalda número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Ramón Vidal Cal.

Peticionario: Doña Antonia Fernández Souto.
Vivero denominado: «C. M. C. número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Outeiral Fernández.

Peticionario: Don Juan Paz Pérez.
Vivero denominado: «Paz número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 85).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Cecilia Ríos Piñeiro.

Peticionario: Don Rafael Trasbach Paz.
Vivero denominado: «P. C. número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 135).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Castelo Domínguez.

Peticionario: Don Juan Paz Pérez.
Vivero denominado: «Paz número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Paz Rey.

Peticionario: Don Perfecto Domínguez García.
Vivero denominado: «C. R. número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 16 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Antonio Blanco Fučíños.

Peticionario: Don Jacobo Naveiro Montenegro.
Vivero denominado: «J. Naveiro» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 9 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ismael Pérez Díaz.

Peticionario: Don Antonio Moldes Iglesias.
Vivero denominado: «Ami» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Piñeiro Radio.

Peticionario: Don Juan López Negreira.
Vivero denominado: «Monte número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 15 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 123).

Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa González Blanco.

27514 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 78/888, línea Bobadilla-Granada», en término municipal de Huétor-Tájar (Granada).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 1 de diciembre de 1977 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocu-